



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIJLIO

CLAVE: SEMI003332

FOLIO TRÁMITE: 148150

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUZMAN PADILLA HECTOR ALBERTO

UBICACIÓN: 8DE JUJU

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO

CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS REFRESCOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2021

EXTERIOR: 742

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.20. mts.

DIAS AMPARADOS: / 31

IMPORTE: \$409.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	12:00:04 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	12:00:04 a
MARTES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	12:00:04 a	SABADO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	12:00:04 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	12:00:04 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	12:00:04 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma elave

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ALBERTO GUZMAN PADILLA HECTOR ALBERTO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Estar desercion en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.